

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
ÁREA GESTIÓN DE PROYECTOS

Bogotá D.C.,

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN
GENERAL DEL
OBJETO

"CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA FASE II DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, INCLUYE LOS BLOQUES DE ALOJAMIENTOS, ARMERILLO, TANQUE DE RCI, SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y VÍAS, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE".

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72121400	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	Servicios de construcción de edificios públicos especializados	No aplica
81101500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería civil y arquitectura	No aplica
95121700	Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías	Estructuras y edificios permanentes	Edificios y estructuras públicos	No aplica

1.2 VALOR
ESTIMADO

El valor estimado de la contratación corresponde a la suma de **CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.000,00) MONEDA LEGAL**, INCLUIDA LA ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (AIU), IVA Y DEMÁS IMPUESTOS Y TRIBUTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, de acuerdo con el "PRESUPUESTO OFICIAL DE OBRA", así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VIGENCIAS	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO AIU E IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO AIU E IVA
1	C-1501-0100-17-20105C-1501019-02 FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA OPERACIONAL ORIENTADA CONSOLIDAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA A NIVEL NACIONAL	MENEV - DEUIL	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA FASE II DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, INCLUYE LOS BLOQUES DE ALOJAMIENTOS, ARMERILLO, TANQUE DE RCI, SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y VÍAS, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE	10	1	2026 2027 2028 2029	\$ 6.000.000.000,00 \$ 10.331.052.000,00 \$ 12.180.789.000,00 \$ 11.488.159.000,00	\$ 40.000.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO								\$ 40.000.000.000,00

Nota: teniendo en cuenta la comunicación oficial GS-2026-000423-DILOF del 05/01/2026 de la Dirección Logística y Financiera, el objeto de la presente contratación incluye IVA de conformidad con lo previsto en el Estatuto Tributario.

Página 2 de 34	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENT O Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	VIGENCIA 2026: corresponde a la suma de SEIS MIL MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.000,00) MONEDA LEGAL.																																							
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nro.</th> <th>FECHA</th> <th>NO. PLAN DE COMPRAS</th> <th>UNIDAD</th> <th>RECURSO</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> <th>VIGENCIAS</th> <th>VALOR UNITARIO</th> <th>VALOR TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>01/01/2026</td> <td>007</td> <td>MENEV DEUIL</td> <td>10</td> <td>Apalancamiento vigencias futuras construcción, y dotación comando MENEV y DEUIL Fase II.</td> <td>1</td> <td>2026</td> <td>\$ 7.476.635.514,00</td> <td>\$ 7.476.635.514,00</td> </tr> <tr> <td colspan="9">TOTAL</td> <td>\$ 7.476.635.514,00</td> </tr> </tbody> </table>										Nro.	FECHA	NO. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VIGENCIAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	1	01/01/2026	007	MENEV DEUIL	10	Apalancamiento vigencias futuras construcción, y dotación comando MENEV y DEUIL Fase II.	1	2026	\$ 7.476.635.514,00	\$ 7.476.635.514,00	TOTAL									\$ 7.476.635.514,00
	Nro.	FECHA	NO. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VIGENCIAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL																														
	1	01/01/2026	007	MENEV DEUIL	10	Apalancamiento vigencias futuras construcción, y dotación comando MENEV y DEUIL Fase II.	1	2026	\$ 7.476.635.514,00	\$ 7.476.635.514,00																														
	TOTAL									\$ 7.476.635.514,00																														
VIGENCIA 2027: corresponde a la suma de DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$10.331.052,000,00) MONEDA LEGAL.																																								
VIGENCIA 2028: corresponde a la suma de DOCE MIL CIENTO OCHENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$12.180.789.000,00) MONEDA LEGAL.																																								
VIGENCIA 2029: corresponde a la suma de ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$11.488.159.000,00) MONEDA LEGAL.																																								
Mediante la comunicación oficial GS-2026-005933-DIFRA del 13/08/2026, se realizó la solicitud del trámite de vigencias futuras ordinarias de inversión del proyecto infraestructura estratégica operacional de la Policía Nacional, ante la oficina de planeación de la Dirección General.																																								
1.4 CLASE DE CONTRATO	OBRA																																							
1.5 PERFIL CALIDAD Y DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal u otras formas de asociación), que estén en capacidad de ejecutar el objeto del presente proceso, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos en el mismo y se encuentren registrados en el SECOP II. En el caso de uniones temporales, consorcios u otras formas de asociación, cada uno de sus miembros deberá acreditar que, dentro de su objeto social o actividad económica, se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. Para participar en el proceso de contratación el oferente debe tener en cuenta los términos y condiciones establecidos por Colombia Compra Eficiente en la Guía rápida para el Registro de Proveedores en el SECOP II y Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II las cuales se encuentran publicadas en la página https://www.colombiacompra.gov.co.																																							

Página 3 de 34	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Con base en las estrategias definidas por el Mando Institucional y en concordancia con la políticas de seguridad establecidas por el Gobierno Nacional, se hace necesario llevar a cabo la *“CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA FASE II DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, INCLUYE LOS BLOQUES DE ALOJAMIENTOS, ARMERILLO, TANQUE DE RCI, SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y VÍAS, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE”*, como parte de la continuidad del proyecto integral de infraestructura institucional desarrollado en el municipio de Neiva, departamento del Huila.

La necesidad se origina en el propósito institucional de continuar con la consolidación de la infraestructura física requerida para el funcionamiento articulado del Comando de Policía Metropolitana de Neiva (MENEV) y del Departamento de Policía Huila (DEUIL). Si bien la Institución ha adelantado progresivamente diferentes etapas del proyecto, el complejo policial aún requiere la ejecución de las edificaciones y sistemas complementarios contemplados en la Fase II para alcanzar las condiciones funcionales previstas en su planeación general.

Como antecedente técnico inicial, el proyecto contó con la elaboración de estudios y diseños mediante el contrato de consultoría Nro. 274-4-2014, cuyo objeto correspondió a *“ESTUDIOS, DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA NEIVA (MENEV) Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA (DEHUI)”*. Esta consultoría permitió disponer de los insumos técnicos requeridos para la planeación general del complejo policial y la definición de sus componentes arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios, eléctricos y demás especialidades necesarias para su desarrollo.

Posteriormente, con el propósito de revisar, complementar y actualizar los productos técnicos inicialmente elaborados, se adelantó el contrato de consultoría PN DIRAF Nro. 06-3-10164-21, cuyo objeto fue la *“REVISIÓN Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS (DISEÑO ARQUITECTÓNICO, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑO DE REDES HIDROSANITARIAS Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES - PTAR, DISEÑO MOBILIARIO, DISEÑO PAISAJÍSTICO, DISEÑO DE REDES ELÉCTRICAS Y VOZ Y DATOS, DISEÑO DE VENTILACIÓN, TRÁMITES DE LICENCIA Y PERMISOS Y DISEÑO POZO PROFUNDO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - PTAP) PARA EL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA”*. Los productos derivados de esta contratación constituyen el soporte técnico de referencia para la ejecución progresiva de las diferentes fases del proyecto.

Asimismo, mediante las Actas de aprobación del Comité de Diseño Nro. 45 DIRAF-ARINF-2.25 del 05/08/2021, Nro. 35 DIRAF-ARINF-2 del 01/06/2023 y Nro. 20 DIFRA-GRUED-2.25 del 09/09/2026, se otorgó viabilidad al proyecto, respaldando su desarrollo progresivo mediante las fases definidas por la Institución. Este antecedente administrativo sustenta la continuidad de la actuación institucional y la ejecución de los componentes contemplados para la Fase II.

Página 4 de 34	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

A partir de los estudios, diseños y revisiones efectuados, el proyecto fue programado y ejecutado progresivamente por fases, atendiendo su magnitud, complejidad técnica, disponibilidad presupuestal y la necesidad de mantener una secuencia constructiva y funcional entre sus diferentes componentes.

En desarrollo progresivo del proyecto, la Policía Nacional adelantó el Contrato de obra PN DIRAF Nro. 06-6-10178-22, correspondiente a la Fase 1-B, cuyo objeto fue la *"CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1 - B DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"*.

Posteriormente, se suscribió y ejecuto el Contrato de obra PN DIRAF Nro. 06-6-10310-23, correspondiente a la Fase 1-C, cuyo objeto fue la *"CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO DEL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, BLOQUE DE BODEGAS, INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS, VÍAS Y URBANISMO DE LA PRIMERA FASE 1-C DEL PROYECTO COMANDO POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"*.

Con el propósito de culminar las actividades pendientes derivadas de la Fase 1-B, se suscribió el Contrato de obra PN DILOF Nro. 06-6-10292-25, cuyo objeto fue la *"TERMINACIÓN A LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1-B DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"*.

Estos antecedentes evidencian la ejecución sucesiva del proyecto conforme con la planeación institucional y constituyen el soporte administrativo y contractual para continuar con la Fase II, orientada a completar los componentes aún requeridos para la consolidación funcional del complejo policial.

El proyecto se desarrolla en un inmueble de propiedad de la Policía Nacional, cuyas principales condiciones de identificación predial se relacionan a continuación:

REGIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN DEL PREDIO	MATRÍCULA INMOBILIARIA	ESCRITURA PÚBLICA	ÁREA DEL LOTE
2	HUILA	NEIVA	Comando de Policía Metropolitana de Neiva (MENEV) y Departamento de Policía Huila (DEUIL).	Lote Trapichito Nuevo 3	200-211042	Escritura Pública Nro. 2342 del 30/10/2014	10 has

Nota: corresponde a la información extractada del Certificado de Tradición y Libertad No. 200-211042 y Escritura Pública Nro. 2342 del 30/10/2014.

Página 5 de 34	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Como antecedente urbanístico, mediante la licencia Nro. 10/20-278 del 22/08/2016 se concedió licencia urbanística de parcelación y construcción de obra nueva, posteriormente prorrogada mediante la Resolución Nro. 207 del 22/08/2019 y mediante oficio DAP-DOP Nro. 247 del 26/03/2021, la Dirección de Ordenamiento Territorial del Municipio de Neiva conceptuó que el proyecto no requería trámite adicional de ampliación o revalidación de la licencia de construcción, de conformidad con lo previsto en el artículo 192 del Decreto Ley 19 de 2012. En relación con la situación jurídica y catastral vigente del inmueble, mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-005692-DIFRA del 03/08/2026, el Jefe Área Bienes Raíces de la Dirección de Infraestructura emitió la ratificación del concepto correspondiente, en el cual se establecieron los resultados del análisis normativo y catastral del bien inmueble donde se desarrollar la Fase II del proyecto.

La ejecución de los bloques de alojamientos permitirá disponer de espacios adecuados y diferenciados para suboficiales y patrulleros, facilitando la permanencia, el descanso y la disponibilidad del personal asignado a MENEV y DEHUIL. El armerillo proporcionará las condiciones técnicas y de seguridad necesarias para la custodia y administración del armamento; el tanque RCI fortalecerá la capacidad de prevención y respuesta frente a emergencias; la subestación eléctrica garantizará el suministro y la distribución de energía requeridos por el complejo; y las vías permitirán la adecuada accesibilidad, conectividad y circulación entre las edificaciones y zonas operativas.

Debido a la magnitud, especialidad y diversidad de las actividades requeridas, la Dirección de Infraestructura no cuenta con el personal operativo, los equipos, los materiales ni los medios logísticos propios suficientes para ejecutar directamente la totalidad de las obras. En consecuencia, se requiere adelantar un proceso de contratación que permita seleccionar un contratista idóneo, con experiencia y capacidad técnica, jurídica, financiera, organizacional y operativa para ejecutar las obras de conformidad con los estudios y diseños, las especificaciones técnicas, las cantidades de obra, el presupuesto y la normativa aplicable.

Por lo anterior, la ejecución de la Fase II permitirá continuar con la consolidación integral del complejo policial, complementar las edificaciones e infraestructuras previamente construidas y aprovechar las inversiones realizadas por la Institución. La necesidad se relaciona directamente con el cumplimiento de la función pública asignada a la Policía Nacional, toda vez que una infraestructura adecuada, segura y funcional constituye un soporte esencial para el despliegue del servicio de policía, la coordinación administrativa y operativa, el bienestar del personal y el fortalecimiento de las capacidades institucionales orientadas a garantizar la convivencia y la seguridad ciudadana en el municipio de Neiva y el departamento del Huila.

Teniendo en cuenta la asignación presupuestal prevista para la presente contratación, la cual cuenta para la vigencia 2026 con la Certificación del Plan Anual de Adquisiciones de Proyectos de Inversión No. 007 del 01/01/2026, por valor de SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS (\$7.476.635.514,00) MONEDA LEGAL, de los cuales se tiene proyectado la ejecución de SEIS MIL MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.000,00) MONEDA LEGAL, equivalente aproximadamente al 15,00% del valor total estimado del proyecto, destinados al desarrollo de las actividades iniciales de construcción, entre las que se encuentran las obras preliminares, ingeniería de detalle e infraestructura de servicio.

Página 6 de 34	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Para la vigencia 2027 se proyecta una asignación de DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$10.331.052.000,00) MONEDA LEGAL, equivalente al 25,83% del valor total estimado del proyecto, destinados a la continuación de actividades de construcción, como las obras preliminares, ingeniería de detalle, infraestructura de servicios, construcción de los bloques de alojamientos e instalaciones hidráulicas, eléctricas, de voz y datos.

Para la vigencia 2028 se prevé una apropiación de DOCE MIL CIENTO OCHENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$12.180.789.000,00) MONEDA LEGAL, equivalente aproximadamente al 30,45% del valor total estimado, destinada a la continuación y desarrollo de las actividades iniciadas en la vigencia anterior relacionadas con la construcción de los alojamientos e infraestructura de servicios, instalaciones hidráulicas, eléctricas y de voz y datos, así como a la ejecución de redes exteriores, vías, subestación eléctrica, tanque de RCI, alumbrado, mobiliario y equipos especiales.

Finalmente, para la vigencia 2029 se proyecta una asignación de ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$11.488.159.000,00) MONEDA LEGAL, equivalente aproximadamente al 28,72 % del valor total estimado del proyecto, destinada a la culminación de las actividades constructivas y de instalación desarrolladas durante las vigencias anteriores, incluyendo redes exteriores, vías, subestación eléctrica, tanque de RCI, alumbrado, mobiliario, equipos especiales y demás obras requeridas para la puesta en funcionamiento integral de la infraestructura.

Con la ejecución de estos recursos se proyecta desarrollar el 100 % de las obras previstas en la Fase II del proyecto, por un valor total de CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.000,00), de conformidad con el presupuesto de obra determinado para el presente proceso de contratación.

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26/05/2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13/04/2021, el Analista Contractual de la Dirección Logística y Financiera, mediante documento del 15/09/2026, certifico que:

*"(...)una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el proceso de **"CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA FASE II DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, INCLUYE LOS BLOQUES DE ALOJAMIENTOS, ARMERILLO, TANQUE DE RCI, SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y VÍAS, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE"**, por un valor de \$40.000.000.000,00., SI está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos: ALIANZA DEL PACÍFICO, CANADÁ, COREA, COSTA RICA, ESTADOS AELC, ESTADOS UNIDOS, UNIÓN EUROPEA, REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE, TRIÁNGULO NORTE, CAN; toda vez que:*

- a. La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.*
- b. La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos.*

Página 7 de 34	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

c. Los bienes y/o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De acuerdo a lo anterior, se deben tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

*El presente proceso **NO** está cobijado por las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos Comerciales suscritos con CHILE, ISRAEL Y MÉXICO, toda vez que, de conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, se configura la excepción prevista para las contrataciones relacionadas con la defensa y seguridad nacional (numeral 18 de las excepciones aplicables a las Entidades Estatales del orden nacional). En consecuencia, atendiendo la naturaleza y finalidad del objeto contractual, el presente proceso se encuentra exceptuado de la aplicación de las obligaciones derivadas de los citados Acuerdos Comerciales.*

** La Ley 1089 de 2006, establece que la adquisición de bienes y servicios destinados a la seguridad y defensa nacional que sean de producción nacional, se efectuará con los productores nacionales, siempre y cuando se cumplan con los términos de competencia abierta. (En el caso que aplique) (...).*

También se realizó la consulta en la página de Colombia Compra Eficiente del servicio descrito en el presente estudio, encontrando la “Guía para Procesos de Contratación de Obra Pública” actualizada el 09 de julio de 2026, donde establece parámetros a tener en cuenta en los procesos de contratación.

En atención a las disposiciones establecidas en el Decreto 618 de 2026, “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”, se precisa que la presente necesidad no constituye un gasto suntuario ni corresponde a una erogación prescindible, toda vez que se encuentra directamente relacionada con la ejecución de obras necesarias para mejorar las condiciones de seguridad, estabilidad y funcionalidad de la infraestructura física destinada al servicio de Policía.

Por último, la contratación será en el mes de noviembre o diciembre de 2026, en atención a que la ejecución del contrato se extenderá más allá de la vigencia fiscal 2026, por tanto, se requiere contar con la autorización para comprometer recursos de vigencias posteriores, para tal efecto, deben surtir los trámites presupuestales correspondientes, entre ellos la obtención del concepto previo del Departamento Nacional de Planeación y la posterior autorización de vigencias futuras por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme con el procedimiento aplicable a los proyectos de inversión nacional, por tanto, se deben considerar los tiempos requeridos para superar los pormenores de la situación presupuestal antes descrita.

Por lo anterior, mediante comunicación oficial GS-2026-006759-DIFRA del 14/09/2026, se solicitó al Jefe de la Oficina de Planeación información sobre el estado de los recursos presupuestales asignados al proyecto de inversión de la Infraestructura Estratégica Operacional.

Página 8 de 34	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para el análisis de los antecedentes administrativos se consultó la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co, la contratación de construcción de obras civiles (edificaciones e infraestructura), de características similares, adelantadas por la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional durante las vigencias 2023, 2024 y 2025, así:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – CONSORCIO URBANOFAS 1	PN DIRAF Nro. 06-6-10310-23 del 31/10/2023	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO DEL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, BLOQUE DE BODEGAS, INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS, VÍAS Y URBANISMO DE LA PRIMERA FASE 1-C DEL PROYECTO COMANDO POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE	PN DIRAF SA MC 201 2023	EJECUCIÓN CONTRACTUAL EN SIN CURSO, INCONVENIENTES REPORTADOS Y CON CONTINUIDAD EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS. FINALIZA EL 31/12/2026	NO SE HAN PRESENTADO INCONVENIENTES
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA – PANAM INGENIEROS S.A.S.	PN DILOF Nro. 06-6-10259-24 del 26/09/2024	CONSTRUCCIÓN CERRAMIENTO PERIMETRAL Y GARITAS PARA LA SUBESTACIÓN RURAL DE POLICÍA UBICAR EN EL MUNICIPIO DE LA PEÑA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE	PN DILOF SA MC 262 2024	EJECUCIÓN SATISFACTORIA DEL CONTRATO Y TERMINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS DENTRO DEL ALCANCE CONTRACTUAL. FINALIZO EL 08/02/2025.	NO SE PRESENTARON INCONVENIENTES
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA – CONSORCIO GARAGOA	PN DILOF Nro. 06-6-10336-25 del 22/12/2025	DEMOLICIÓN DE LA EDIFICACIÓN EXISTENTE, OBRA NUEVA, DOTACIÓN Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, PARA EL DISTRITO Y ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE GARAGOA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, A PRECIOS	PN DILOF SA MC 365 2025	EJECUCIÓN CONTRACTUAL EN SIN CURSO, INCONVENIENTES REPORTADOS Y CON CONTINUIDAD EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS. FINALIZA EL 30/11/2026	NO SE HAN PRESENTADO INCONVENIENTES

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Ley 80 de 1993 en el numeral 1 del artículo 32, define el contrato de obra como aquellos que “(...) celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.”

La Ley 1150 de 2007 en el literal i del numeral 2 del artículo 2, señala las modalidades de contratación estatal, entre ellas “La contratación de bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional.”

El artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 12 del Decreto 142 del 2023, establece:

“Artículo 2.2.1.2.1.2.26. Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional. Las Entidades Estatales que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente decreto.”

Página 9 de 34	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Conforme a lo anterior, se aplicará la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL, a través del procedimiento para la Menor Cuantía, atendiendo todas y cada una de las reglas señaladas por la ley, garantizando así la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso de selección, escogiendo la oferta más favorable para la Policía Nacional y satisfacer la necesidad identificada en el presente estudio previo.

Es importante indicar que, respecto del concepto de “seguridad y defensa nacional”, el Consejo de Estado en la Sentencia con radicado No. 11001-03-26-000-2004-00007-00(26776) del 29/08/2012, consejero Ponente Hernán Andrade Rincón, sostuvo que: *“La seguridad y la defensa nacional constituyen sin lugar a dudas presupuesto material de la vigencia efectiva del orden constitucional. Sin embargo, no existe norma alguna que defina estos vocablos. Se trata de conceptos que tienen distintas significaciones, en tanto varias nociones los informan. En el caso de la seguridad, además, esta acusa cierto grado de relatividad según la “intensidad en los antagonismos”, se trata igualmente de un “concepto dinámico” que impone la actualización de mecanismos para su efectividad y que encuentra significado en los objetivos que se propone alcanzar el Estado en una época determinada. Noción a la vez relativa y coyuntural, merced a que su contenido jurídico no es inmutable, sino que necesariamente sufre constantes transformaciones. En tanto “noción ambigua” es difícil de definir la seguridad, pues depende del entorno de cada país (en Canadá por ejemplo suele ser asociada a “estabilidad económica”). Con todo, y aunque se trate de una noción en constante cambio según cada país, conviene agregar que se trata del concepto base sobre el que se construye la estrategia para proteger a los ciudadanos. El criterio conforme al cual la seguridad es apenas un conjunto de dispositivos para la guerra, está actualmente superado. La seguridad como garantía de los derechos y libertades, como presupuesto para la coexistencia pacífica entre el poder y la libertad (Hauriou) supone otras lecturas que posibiliten que los infractores de la ley se reincorporen a la vida civil. En efecto, la paz en tanto valor (preámbulo constitucional), fin esencial del Estado (art. 2 CN), derecho (art. 22 CN) y deber social (95.6 CN), tiene en la rama ejecutiva su principal responsable (189.4, 303 y 315.2). De allí que, en un Estado democrático, el gobierno puede adoptar diversos tipos de medidas que pueden oscilar entre la utilización de acciones coercitivas y las soluciones políticas.”* (Negrilla fuera de texto).

Así mismo, en el fallo antes citado, el alto Tribunal precisó en efecto cómo el concepto de Seguridad y defensa nacional es amplio y abarca no solo, la compra de armamento, sino que adicionalmente a ello, abarca otras facetas de la política pública, en ese sentido tiende a garantizar la convivencia pacífica de los ciudadanos:

“Una visión sistémica de la seguridad y defensa nacionales impone la articulación dinámica de diversos elementos (no sólo bélicos) con el entorno de violencia que agobia a la sociedad colombiana desde hace mucho tiempo. Asegurar la convivencia pacífica, base y razón de ser de la defensa y seguridad nacional, supone para el Estado la adopción de medidas que no siempre comportan la acción militar directa. En otros términos, la acción estatal en punto de seguridad no tiene que forzosa e ineludiblemente recaer en el empleo de las armas, ni en la estrategia militar o en el despliegue de fuerzas combatientes, sino que también puede haber otros medios eficaces para garantizar la defensa y seguridad nacionales (...).” (Negrilla fuera de texto).

Página 10 de 34	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

En conclusión, es claro que la seguridad y defensa nacional es un concepto amplio que no excluye a entidades distintas del sector defensa ni se limita a actividades bélicas, sino que abarca todo lo que esté encaminado directamente o por conexidad al mantenimiento del orden público y a garantizar la convivencia pacífica entre los asociados. En esa medida, las instalaciones policiales como unidades fundamentales para el despliegue del servicio de policía, son activos de defensa y seguridad nacional que se requieren para el cumplimiento de los objetivos misionales, a fin de desarrollar acciones para la disuasión, prevención y control de los delitos y comportamientos contrarios a la convivencia, así como para el planeamiento de las acciones propias del servicio en materia de atención al ciudadano, investigación criminal, inteligencia policial, tránsito y transporte y servicios especiales, en el marco de los objetivos institucionales para el cumplimiento de los fines esenciales de Estado, de conformidad con la Resolución Nro. 3207 del 13/09/2024 *"Por la cual se expide el Reglamento del Servicio de Policía"*, en donde se establece la estructura del servicio de policía para la garantía de la seguridad nacional, así:

"Artículo 66. UNIDAD POLICIAL. Corresponde a la agrupación o delimitación funcional de dependencias de la Policía Nacional, observando el criterio de flexibilidad organizacional, con el objeto de asegurar el cumplimiento de la misionalidad constitucional a través de la prestación del servicio de policía.

Las unidades policiales gestionan y administran los recursos asignados para el servicio de policía, de acuerdo con el marco establecido por la alta dirección y llevada a cabo a través de diferentes niveles de gerenciamiento. Estos niveles están integrados y activados mediante estructuras institucionales y se organizan de acuerdo con el plan de carrera de la Policía Nacional, a saber:

- 1. Nivel estratégico. Alta dirección conformada por la Dirección General y Subdirección General de la Policía Nacional, encargada de establecer y supervisar las políticas, lineamientos y hoja de ruta institucional que debe seguir la institución, generando sinergia a través del nivel táctico para lograr el cumplimiento de la misión constitucional, legal y reglamentaria.*
- 2. Nivel táctico. Conformado por los dueños de proceso quienes establecen el proceder policial desde la elaboración, implementación, revisión y aprobación de los lineamientos y herramientas de supervisión, control y mejora continua del proceso; acorde a los parámetros del sistema de gestión; garantizando así el cumplimiento de las políticas, lineamientos y la hoja de ruta institucional, generada por el nivel estratégico y su sinergia con el nivel operacional.*
- 3. Nivel operacional. Conformado por responsables y ejecutores establecidos a través de las caracterizaciones de proceso, para las unidades policiales desde la planeación, operación de las actividades y servicios asociados a los procesos, observando estrictamente las políticas, lineamientos y procedimientos establecidos por la alta dirección. Su función principal es supervisar, controlar y mejorar continuamente el desarrollo de las tareas y políticas establecidas para lograr los objetivos de la institución, de manera eficiente y efectiva."*

Por tal motivo, se requiere la **"CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA FASE II DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, INCLUYE LOS BLOQUES DE ALOJAMIENTOS, ARMERILLO, TANQUE DE RCI, SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y VÍAS, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE"**, teniendo en cuenta que es un bien de carácter táctico para el servicio

Página 11 de 34	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

de policía, la seguridad ciudadana y nacional conforme a la perspectiva de la doctrina la cual la define así:

“Se entiende por Seguridad Nacional, la que es inmanente para garantizar la existencia, permanencia, la continuidad y la estabilidad de la comunidad política, también entendida como la necesaria para garantizar tanto la seguridad externa como la seguridad institucional interna de una nación y por lo mismo, la soberanía la independencia, la integridad del territorio nacional y el orden constitucional, todo lo cual comprende la seguridad del Estado, esto es, **la que corresponde garantizar el normal funcionamiento de las instituciones constitucionales y legalmente constituidas**”. Jorge Enrique Ibáñez Najar, Seguridad Nacional Seguridad del Estado y Seguridad Ciudadana, Universidad Sergio Arboleda, 2005, p. 48. (Negrilla fuera de texto).

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las condiciones técnicas mínimas requeridas se encuentran establecidas en el anexo ✓ “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS” y su cumplimiento será verificado bajo el criterio de “CUMPLE” o “NO CUMPLE”.

Para acreditar este requisito, el proponente deberá diligenciar y presentar el formato ✓ “CUMPLIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS”, mediante el cual manifiesta su compromiso de cumplir integralmente con las condiciones establecidas en el citado anexo.

Nota: de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se tomará como criterio diferencial para emprendimientos y empresas conformadas por mujeres lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021), el numeral 2 “Número de contratos para la acreditación de la experiencia” y como criterio diferencial para MiPymes, lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021) el ✓ numeral 2 “Número de contratos para la acreditación de la experiencia”.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia del proponente está descrita en el anexo “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS”, los cuales se verificará como “CUMPLE” o “NO CUMPLE”. ✓

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

No aplica.

4.1.3 EXPERIENCIA

No aplica.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

No aplica.

Página 12 de 34	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

No aplica.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

No aplica.

4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Las condiciones técnicas adicionales de calificación se describen en el anexo "FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN".

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

Los factores de evaluación económica están descritos en el pliego de condiciones y en el anexo "FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN" – "FACTOR ECONÓMICO". Los factores de evaluación financiera, están descritos en el pliego de condiciones.

1. El cuestionario del sobre económico en el SECOP II.

La propuesta económica debe presentarse en el sobre del SECOP II, con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana máximo a dos decimales.

Para establecer el valor de la oferta, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

- El presupuesto oficial de la Entidad constituye el valor máximo para la contratación. Dicho monto incluye el IVA y no podrá ser superado por ninguna propuesta. Adicionalmente, las ofertas deberán encontrarse entre el noventa y cinco por ciento (95%) y el ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial. Las propuestas que no cumplan estas condiciones serán rechazadas por inviabilidad presupuestal.
- El valor total de la propuesta deberá incluir el AIU y el IVA del 19% sobre la utilidad, la omisión de este requisito o su cálculo incorrecto que altere el valor total de la oferta será causal de rechazo en la evaluación económica.
- Será responsabilidad exclusiva del proponente cualquier error u omisión en los cálculos de su oferta. No procederán reclamaciones por costos adicionales derivados de dichos errores. Si generan ambigüedad, alteran el valor total o superan el presupuesto oficial, la propuesta será rechazada.
- Los tributos nacionales, departamentales y distritales, si a ello hubiere lugar, las tasas y los demás costos directos e indirectos que se deriven tanto de la presentación de su oferta, como de la ejecución del contrato. Se presume para todos los efectos que los tributos a que haya lugar con ocasión al presente proceso, se encuentran incluidos en el precio ofertado.

La propuesta económica no podrá modificarse, suprimirse o alterarse, así como la descripción de las condiciones que los componen, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.

Página 13 de 34	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

En caso de existir discrepancia en la oferta entre lo dispuesto en letras y números, prevalecerá el valor manifestado en letras, el cual no estará sujeto a cambios o ajustes.

En el evento en que el valor total ofertado por el proponente, supere el presupuesto oficial, o no cumpla con las condiciones establecidas en el presente proceso no será objeto de subsanación.

El proponente debe prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia. Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra, lo cual implica que debe asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que se modifique el valor total de la oferta económica.

2. El archivo en excel denominado **"OFERTA ECONÓMICA"**, el cual deberá publicarse junto con la oferta.

- La propuesta económica deberá presentarse en el archivo en Excel dispuesto por la Entidad, sin modificar los ítems, la descripción de las actividades, las unidades de medida ni las cantidades establecidas.
- Con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, los valores unitarios presentados por el oferente en el archivo en Excel denominado **"OFERTA ECONÓMICA"** deberán encontrarse dentro del rango comprendido entre el noventa y cinco por ciento (95%) y el ciento por ciento (100%) del valor oficial estimado por la Entidad por cada actividad, el AIU, así como en el valor total.
- El valor total del archivo Excel **"OFERTA ECONÓMICA"** deberá coincidir exactamente con el valor registrado en el cuestionario del sobre económico de SECOP II. El archivo debidamente diligenciado deberá anexarse a la oferta como parte integral de la misma.
- El valor total de la propuesta deberá incluir el AIU y el IVA del 19% sobre la utilidad. La omisión de este requisito o su cálculo incorrecto que altere el valor total de la oferta será causal de rechazo en la evaluación económica.
- Será responsabilidad exclusiva del proponente cualquier error u omisión en los cálculos de su oferta. No procederán reclamaciones por costos adicionales derivados de dichos errores. Los valores unitarios ofertados para cada uno de los ítems serán de libre determinación del proponente y deberán guardar coherencia con el valor total de la oferta y con las condiciones técnicas del proceso, siendo de su exclusiva responsabilidad la adecuada estructuración técnica y económica de los mismos.
- El proponente deberá diligenciar en su totalidad el archivo en Excel correspondiente a la oferta económica, respetando íntegramente su estructura. En consecuencia, no podrá modificar, adicionar, eliminar o sustituir ítems, alterar descripciones, unidades de medida, cantidades de obra, fórmulas, vínculos o cualquier otro componente del archivo oficial. Únicamente se permitirá la modificación de los valores unitarios y de los valores totales resultantes de las actividades, así como de los valores unitarios de los equipos, de conformidad con la estructura del archivo suministrado por la Entidad. El análisis de la Administración de la Obra, los porcentajes de Administración, Imprevistos y Utilidad (A.I.U.), las fórmulas, los vínculos, los valores calculados automáticamente y los demás componentes definidos por la Entidad no podrán ser modificados por el proponente.

Página 14 de 34	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

El Comité Económico evaluador deberá realizar las siguientes actividades:

- Verificar que la propuesta económica presentada a través del cuestionario del SECOP II y del archivo Excel denominado "oferta económica" cumplan los requisitos exigidos.
- Verificar que los oferentes cumplan con los indicadores financieros solicitados.
- Realizar la evaluación y ponderación económica de las ofertas habilitadas, aplicando las metodologías y fórmulas establecidas en el Anexo "FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN".
- Verificar que el valor total ofertado no sea superior al cien por ciento (100%) ni inferior al noventa y cinco por ciento (95%) del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección, lo mismo aplica por cada una de las actividades descritas en el presupuesto oficial y el AIU.
- Que el proponente oferte la totalidad de los ítems contenidos en el presupuesto oficial, diligenciando completamente el archivo en Excel denominado "OFERTA ECONÓMICA", sin omitir información que impida su evaluación.

4.3 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 142 de 2023, la Entidad debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:

- a) La ponderación de los elementos de calidad y de precio soportados en puntaje o fórmulas.
- b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo – beneficio.

Para el presente proceso de selección se aplicará la alternativa a) La ponderación de los elementos de calidad y de precio soportados en puntaje o fórmulas.

Las condiciones técnicas adicionales de calificación se describen en el anexo "FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN".

4.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se tendrán en cuenta, en cuanto sean aplicables, las siguientes reglas de desempate, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, así:

Página 15 de 34	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MiPyme, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MiPyme, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutal ni sus

Página 16 de 34	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes.
12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. Dicha calidad se acreditará por la Entidad competente, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025. ✓
13. Si persiste el empate, la Entidad convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.

✓ Para acreditar los factores de desempate se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, sus modificaciones y demás normas concordantes.

✓ Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

✓ Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

✓ El oferente deberá diligenciar los formularios "CRITERIOS DE DESEMPATE" según corresponda y "TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES" de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para la validación del respectivo criterio.

✓ **NOTA 1:** la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante notario de conformidad con lo previsto en el párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)».

✓ **NOTA 2:** la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de

Página 17 de 34	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

NOTA 3: el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

NOTA 7: para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: la condición de MiPymes se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil y las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Página 18 de 34	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

NOTA 9: para la aplicación del criterio de desempate establecido en el numeral 10), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 10: para acreditar que ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 11: para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA

La obra terminada de acuerdo al alcance del objeto del contrato, será entregada en forma física por el contratista de obra al interventor de la misma, y este a su vez hará entrega a la entidad en cabeza del supervisor del contrato de interventoría; la entrega a la Dirección de Infraestructura se formalizará mediante acta de entrega y balance final de obra debidamente firmada por las partes que intervienen en el acto (incluyendo a quien o quienes designe el Comandante de Departamento de Policía Neiva), donde se hará constar las cantidades, unidades, especificaciones y características de los bienes y servicios recibidos, verificando el cumplimiento de todos los ítems resultantes de los estudios y diseños con sus respectivas modificaciones, planos récord, manual de operación y mantenimiento, según lo establece el procedimiento **"REALIZAR SEGUIMIENTO A CONTRATOS DE INTERVENTORÍA A OBRA"** la cual se encuentra publicada en la suite visión empresarial bajo el código 1LF-PR-0005.

Así mismo, el seguimiento al desarrollo de las actividades, comités interdisciplinarios, entrega de informes mensuales desde el inicio del contrato y actas, se realizará en la Dirección de Infraestructura de la Policía Nacional ubicada en la ciudad de Bogotá D.C, en coordinación con la interventoría.

La ejecución de la obra se realizará en el siguiente predio y dirección:

REGIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN DEL PREDIO	MATRÍCULA INMOBILIARIA	ESCRITURA PÚBLICA	ÁREA DEL LOTE
2	HUILA	NEIVA	Comando de Policía Metropolitana de Neiva (MENEV) y Departamento de Policía Huila (DEUL)	Lote Trapichito Nuevo 3.	200-211042	Escritura Pública Nro. del 2342 del 30/10/2014	10 has

Nota: corresponde a la información extractada del Certificado de Tradición y Libertad No. 200-211042 y Escritura Pública Nro. 2342 del 30/10/2014.

Página 19 de 34	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

VISITA VOLUNTARIA

La visita a las instalaciones policiales es de carácter voluntario y se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora que determine la Dirección de Infraestructura, lo cual se publicará en el SECOP II, con el fin de inspeccionar los sitios donde se adelantará la *"CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA FASE II DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, INCLUYE LOS BLOQUES DE ALOJAMIENTOS, ARMERILLO, TANQUE DE RCI, SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y VÍAS, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE"*.

Esta visita tiene como propósito inspeccionar debidamente las condiciones de los sitios donde se realizarán los trabajos de la obra, realizar las consultas y/o observaciones que haya lugar, realizar las cuantificaciones que se consideren necesarias, teniendo en cuenta aquellos factores que puedan influir en los costos unitarios de las actividades, obteniendo la información suficiente sobre las condiciones locales de trabajo y las posibles dificultades que se puedan presentar en cada una de las edificaciones policiales que se contemplan dentro del proceso, así como la metodología para la presentación del plan de trabajo.

La no asistencia a la visita a los sitios o lugares programados por la entidad, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, es preciso señalar que el proponente no podrá justificar eventuales errores u omisiones en la preparación de su oferta atribuibles a la falta de información técnica, que se pudo obtener durante la visita técnica de reconocimiento al lugar donde se adelantarán las actividades de la obra. Los costos de la visita serán asumidos por el oferente.

Justificación: la visita al sitio de la obra le permite al oferente conocer de primera mano el sitio exacto donde se desarrollará las obras requeridas, el acceso al proyecto, disponibilidad de acometidas de servicios, las restricciones y normas de seguridad que se deben cumplir, los horarios de trabajo permitidos y la planeación para la ejecución de la obra en el tiempo establecido.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El contrato deberá ejecutarse de manera total, en el sitio indicado, de acuerdo a lo estipulado en las cantidades referidas para cada una de las actividades del presupuesto detallado de obra, planos, especificaciones técnicas de construcción, materiales, programación presentada, estudios y diseños aprobados, de acuerdo al plazo establecido.

NOTA 1: en el caso de requerirse alguna modificación a las especificaciones técnicas (en cualquiera de las disciplinas que afecten elementos estructurales y no estructurales), estas deben ser avaladas por el supervisor técnico independiente que hace parte de la interventoría, con el fin de cumplir con lo establecido en el Decreto 945 de 2017, *"Por el cual se modifica parcialmente el reglamento colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10)"*. Es importante aclarar que dichas modificaciones deben ser presentadas a la interventoría quien, con sus profesionales, evaluará y conceptuará sobre su pertinencia, con el fin de seguir una línea de consulta y aprobación que se elevará a la consultoría e interventoría de estudios y diseños, antes de presentarse al ordenador del gasto.

Página 20 de 34	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

En caso de aplicarse el procedimiento anterior se realiza alguna modificación fuera de estos parámetros, será bajo el riesgo y responsabilidad del contratista de obra e interventoría sin generar costos a la Entidad.

NOTA 2: el contrato se desarrollará de acuerdo con la programación de obra establecida, la cual será objeto de verificación, revisión y aprobación de la interventoría, de ser necesario se podrá ajustar una vez se dé inicio la ejecución contractual, de conformidad con las condiciones reales de ejecución y las necesidades del proyecto.

Comités de obra

Durante el desarrollo de la fase de obra se realizarán comités técnicos semanales en las instalaciones donde se desarrolla la obra y/o en el sitio que disponga la Dirección de Infraestructura, a los cuales deben asistir los profesionales en las diferentes especialidades requeridas, de acuerdo con el avance del contrato tanto de obra como de interventoría, el supervisor de interventoría y funcionarios que se soliciten y se dejará actas de comité de las mismas.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, se adelantarán obras durante las vigencias 2026, 2027, 2028, y 2029, sin sobrepasar 15/12/2029.

En el evento que no se haya contratado la Interventoría de Obra, la Policía Nacional podrá realizar la suspensión del contrato de obra.

5.4. FORMA DE PAGO

La Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional cancelará el valor del contrato en moneda legal (Pesos colombianos) de la siguiente forma:

PAGOS PARCIALES:

Se realizarán pagos parciales de acuerdo al avance porcentual de la ejecución de la obra, las actas de ejecución deben corresponder al valor ejecutado en el respectivo periodo, las cuales se tramitarán una vez la Interventoría y Contratista de obra hayan suscrito el acta parcial o final correspondiente con sus respectivas memorias de cantidades y que la Interventoría haya certificado la ejecución y el recibo a satisfacción de las obras contenidas en el corte, el cual deberá presentarse al supervisor de interventoría a más tardar el día veinte (20) del mes a facturar.

Cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación. Previo a la presentación de las actas parciales y a su ejecución, deberá estar aprobado por la Dirección de infraestructura, el balance de mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos si los hay, consolidado por el contratista de obra con los soportes documentales (y fotográficos de ser necesario), proyectado y avalado por la interventoría, igual condición para el acta final, si hay modificaciones al balance aprobado.

Página 21 de 34	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Los pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura junto con los documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera y el recibo a satisfacción del supervisor del contrato de interventoría, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC); se deberá presentar:

- Acta de recibo parcial o final (suscrita por los contratistas de obra e interventoría).
- Factura de venta.
- Balance de cantidades ejecutadas.
- Certificación de pagos parafiscales y seguridad social.
- Certificación pagos FIC.
- Memoria de cantidades ejecutadas.
- Y los demás requeridos según corresponda.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

NOTA 1: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 000165 de 2023, *"Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura de venta, se expide en el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación"*, en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016 mediante la cual se implementó el *"PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN"*, y 042 del 26/12/2023 mediante la cual se implementó el *"SISTEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA del SIIF NACIÓN"*, expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

NOTA 2: Para los elementos de dotación, mobiliario, equipos y demás bienes que deban ingresar al patrimonio de la Entidad, el Contratista deberá discriminar cada ítem de manera individual en la respectiva factura de venta, identificando claramente su descripción, cantidad, valor unitario y valor total. Así mismo, previo al trámite de pago, deberá realizar el correspondiente ingreso al Almacén de Intendencia de la Policía Nacional, dando estricto cumplimiento al procedimiento, requisitos y documentación establecidos por dicha dependencia para la recepción, verificación e incorporación de los bienes al inventario institucional.

NOTA 3: El supervisor de la interventoría adelantará los trámites de radicación de facturación correspondientes para el pago de las actividades ejecutadas por el contratista de obra, en este sentido entregará la documentación correspondiente para revisión en el área de contratación.

5.5. INTERVENTOR DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta las características del proyecto y considerando que la Institución no cuenta con la disponibilidad de personal idóneo, equipos y logística que permita realizar directamente la interventoría de la obra (de carácter técnico, administrativa, financiera, legal, ambiental y social), y respaldados con lo establecido en el artículo 82 *"Responsabilidad de los interventores"*, 83

Página 22 de 34	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

"supervisión e interventoría contractual" y 84 "facultades y deberes de los supervisores y los interventores" de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", la interventoría será ejercida por una persona especializada quien será responsable de verificar la correcta ejecución del objeto del contrato de obra, al igual que proyectar y avalar las posibles modificaciones del acuerdo de voluntades, teniendo en cuenta la experiencia, especificaciones y funciones exigidas, y deberá iniciar simultáneamente su ejecución con el contrato de obra. Aparte de lo señalado, la interventoría de obra y su equipo de profesionales deberá cumplir con la normativa colombiana vigente en lo concerniente a deberes y obligaciones dentro de la ejecución del proyecto. (Ley 80 de 1993, manuales, guías y conceptos de Colombia Compra Eficiente y las demás aplicables a la contratación estatal).

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en los Anexos "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA" y "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el anexo "OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL".

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará de forma total, de acuerdo con los criterios de selección requeridos en el pliego de condiciones.

NOTA: para el presente proceso la entidad prescinde de realizar sorteo una vez publicado el listado de manifestaciones de interés, para lo cual todas las manifestaciones serán habilitadas para presentar oferta.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el Anexo "ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO", se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados se han presentado algunos inconvenientes, la estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir) corresponde a los porcentajes indicados dentro de la normativa vigente, el manual de contratación de la Policía Nacional y la necesidad de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo "ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS".

Página 23 de 34	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

II. ESTUDIO DEL SECTOR

Para efectos de consultar el contenido correspondiente al estudio del sector, deberá remitirse al anexo "FORMATO ÚNICO DE ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN".

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

- ✓ Para efectos de consultar la información correspondiente al análisis de la demanda, deberá remitirse al anexo "FORMATO ÚNICO DE ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN".

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

- ✓ Para efectos de consultar la información correspondiente el análisis del mercado, deberá remitirse al anexo "FORMATO ÚNICO DE ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN".

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

- ✓ Para efectos de consultar la información correspondiente al análisis de la oferta, deberá remitirse al anexo "FORMATO ÚNICO DE ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN".

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

- ✓ Para efectos de consultar la información correspondiente a la identificación del proveedor, deberá remitirse al numeral del "7.2 Justificación de pluralidad" anexo "FORMATO ÚNICO DE ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN".

DIRECTORIO DE SECOP II

- ✓ Para efectos de consultar la información correspondiente al directorio de SECOP II, deberá remitirse al numeral "7.2 Justificación de pluralidad" del anexo "FORMATO ÚNICO DE ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN".

INDICADORES FINANCIEROS

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-005684-DIFRA del 31/07/2026, la Dirección de Infraestructura solicitó el análisis del sector financiero con el fin de establecer los indicadores y valores mínimos requeridos para el proceso. En atención a dicha solicitud, mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-025224-DILOF del 05/08/2026, el Grupo Presupuesto General - DILOF, remitió el resultado del análisis del sector realizado al proceso, así:

Página 24 de 34	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

"(...)

1. Consideraciones

➤ Normativas

- Decreto 1082 de 2015.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-03.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación versión M-CCE-EICP-MA-04, versión 3.

- La información financiera que se tomará para el presente análisis del sector será con cifras 2025 y proviene de fuentes fidedignas tomadas del Registro Único Empresarial y Social de la Superintendencia de sociedades (RUES), así:

"Dentro de los requisitos habilitantes se destaca la «capacidad financiera» y la «capacidad organizacional». La entidad, como responsable de la estructuración de su procedimiento de selección, es autónoma para requerir la capacidad financiera y la capacidad organizacional necesarias, de acuerdo con la naturaleza del contrato que se pretende suscribir y a su valor.

- Es de anotar que de acuerdo a lo establecido en la guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-03, se indica en la parte introductoria que: "El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación." (resaltado y subrayado fuera de texto).

2. Metodología y Resultado del Análisis de los Indicadores de Orden Financiero (índice de liquidez, Razón de endeudamiento, Cobertura de Intereses) y de Orden Organizacional (rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del activo)

La metodología utilizada está sustentada en los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; partiendo de la obligatoriedad de tener en cuenta los 5 indicadores de orden financiero y organizacional, se tomó información financiera de veinticuatro (24) empresas del sector, ubicadas una (1) en Antioquia, catorce (14) en la ciudad Bogotá, una (01) en la ciudad Bucaramanga, una (01) en la ciudad de Cali, una (01) en la ciudad de Ibagué, una (01) en la ciudad de Medellín, una (01) en la ciudad de Montería, una (01) en Putumayo, una (01) en Risaralda, una (01) en la ciudad de Santa Marta y una (01) en la ciudad de Sincelejo, las cuales pertenecen al sector de los bienes y/o servicios requeridos, mediante la aplicación de seis medidas o promedios estadísticos así:

"CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA FASE II DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, INCLUYE LOS BLOQUES DE ALOJAMIENTOS, ARMERILLO, TANQUE DE RCI, SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y VÍAS, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE."					
Cantidad de Proponentes	Índices Capacidad Organizacional		Índices Capacidad Financiera		
	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice Liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Interés
1	0,60	0,48	5,60	0,19	802,20

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

Cantidad de Proponentes	Índices Capacidad Organizacional		Índices Capacidad Financiera		
	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice Liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Interés
2	0,01	0,00	22,07	0,36	INDETERMINADO
3	0,53	0,51	126,23	0,03	40,78
4	0,17	0,16	14,38	0,06	INDETERMINADO
5	0,51	0,31	2,84	0,38	155,43
6	0,23	0,12	4,02	0,45	12,19
7	0,30	0,14	2,42	0,53	6,02
8	0,39	0,13	2,46	0,67	13,65
9	0,06	0,02	1,78	0,68	1,31
10	0,06	0,05	12,51	0,07	INDETERMINADO
11	0,10	0,02	1,39	0,71	1,86
12	0,09	0,01	1,67	0,79	2,32
13	0,25	0,22	13,49	0,10	1.095,22
14	0,21	0,18	26,25	0,15	761,49
15	0,22	0,09	2,93	0,57	15,80
16	0,09	0,05	1,73	0,44	2,74
17	0,01	0,00	1,59	0,69	0,25
18	0,19	0,14	6,17	0,24	6,32
19	0,49	0,26	74,90	0,46	58,12
20	0,02	0,01	2,01	0,49	20,74
21	0,28	0,13	11,85	0,53	1.111,58
22	0,14	0,12	18,91	0,12	79,66
23	0,58	0,55	20,67	0,04	19,69
24	0,48	0,28	3,39	0,40	14,60
a. Media aritmética	0,25	0,17	15,89	0,38	175,92
b. Media ponderada	0,26	0,16	11,53	0,38	163,69
c. Mediana	0,22	0,13	4,81	0,42	15,80
d. Mínimo	0,02	0,01	1,59	0,04	1,31
e. Máximo	0,58	0,51	74,90	1.095,22	1.095,22
f. Promedio ponderado	0,26	0,20	21,74	219,29	290,39

Para los resultados obtenidos de los instrumentos estadísticos aplicados, se contemplan los siguientes criterios:

[illegible]

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

GRAFICO TALLO Y HOJAS

Muestra poblacional	Tallo	Hojas	Bajo, medio y alto nivel de endeudamiento	Mayoría de oferentes están en estos rangos	Promedio de las 24 muestra poblacional	Mediana	Desviación estándar	Media podada 22 items de 24	Desviación estándar de la media podada	Razón de endeudamiento por encima o debajo de la media podada frente a la desviación estándar	Valor ideal o límite fijado indicador
19	7	19	79%								
24											
36											
38											
40											
44											
45											
46											
49											
53											
53											
57											
67											
68											
69											
71											
79											

El gráfico anterior permite observar la concentración de los datos, delimitando los valores más y menos frecuentes. Los menos frecuentes son los ubicados en los extremos del gráfico y corresponden a aquellos proveedores que tienen un bajo o alto índice de endeudamiento (3% y 79%); los más frecuentes corresponden a los proveedores que tienen un índice medio de endeudamiento entre el 40% y 49%, donde se encuentra la mayoría de los datos.

Basados en el análisis estadístico se define un índice de endeudamiento máximo de 60% o 0,60, teniendo en cuenta que es la media podada más la desviación estándar, siendo acorde con el sector económico y la naturaleza del proceso de contratación incluyendo los riesgos, la complejidad y valor del contrato.

4. Consolidado de los 6 indicadores de orden financiero y organizacional

Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice Liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses	Capital de trabajo
$\geq 0,02$	$\geq 0,01$	$\geq 1,59$	$\leq 0,60$	$\geq 1,31$	$\geq 30\%$

Página 28 de 34	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Conclusiones y Notas

De todo lo anterior, se concluye que los límites fijados a cada indicador son el resultado no solo de la aplicación de fórmulas financieras y estadísticas, sino que también respaldan los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, garantizar la pluralidad de oferentes y minimizar el riesgo para la Entidad.

Finalmente, es preciso indicar que se debe realizar la respectiva evaluación económica, basados en el concepto C – 028 de 2024 emitido por Colombia Compra Eficiente, razón por la cual se procederá a evaluar con el último año fiscal actualizado.

(...)"

CAPACIDAD RESIDUAL

Para el análisis de la Capacidad residual de los oferentes el comité económico evaluador lo realizará de acuerdo a lo establecido en la Guía de Colombia Compra Eficiente "CCE-EICP-GI-22.- Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública" y el aplicativo denominado "Aplicación para establecer la Capacidad Residual", o en su defecto documento que los actualice o modifique.

Cálculo de la Capacidad Residual del proceso de contratación con plazo estimado del contrato mayor a doce (12) meses de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Capacidad Residual del Proceso de Contratación} = \frac{\left(\text{Presupuesto Oficial Estimado} \right) - \left(\text{Anticipo o pago anticipado} \right)}{\text{Plazo estimado del contrato (meses)}} * 12 \text{ meses}$$

NOTA: tener en cuenta que el presente proceso no contempla anticipo o pago anticipado.

Por lo tanto, el oferente deberá diligenciar el formulario "CAPACIDAD RESIDUAL", el cual contiene la certificación de contratos para acreditación de Experiencia, la certificación de la capacidad técnica y la certificación de Saldos de Contratos en Ejecución.

PRECIOS DE MERCADO

Para efectos de consultar la información correspondiente a precios de mercado, deberá remitirse al anexo "FORMATO ÚNICO DE ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN".

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO

COSTOS DE OPORTUNIDAD: los costos fueron obtenidos por el contrato de consultoría Nro. 274-4-2014, cuyo objeto correspondió a "ESTUDIOS, DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA NEIVA (MENEV) Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA (DEHUI)". Esta consultoría permitió disponer de los insumos técnicos requeridos para la planeación general del complejo policial y la definición de sus componentes arquitectónicos,

Página 29 de 34	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

estructurales, hidrosanitarios, eléctricos y demás especialidades necesarias para su desarrollo. Posteriormente, con el propósito de revisar, complementar y actualizar los productos técnicos inicialmente elaborados, se adelantó el contrato de consultoría PN DIRAF Nro. 06-3-10164-21, cuyo objeto fue la *“REVISIÓN Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS (DISEÑO ARQUITECTÓNICO, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑO DE REDES HIDROSANITARIAS Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES - PTAR, DISEÑO MOBILIARIO, DISEÑO PAISAJÍSTICO, DISEÑO DE REDES ELÉCTRICAS Y VOZ Y DATOS, DISEÑO DE VENTILACIÓN, TRÁMITES DE LICENCIA Y PERMISOS Y DISEÑO POZO PROFUNDO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - PTAP) PARA EL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA”* y a partir de los Análisis de Precios Unitarios, estructurados por el personal de presupuestadores de la Dirección de Infraestructura, de conformidad con los estudios, diseños y especificaciones técnicas elaborados por la consultoría, en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de construcción.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: el beneficio para la entidad es la calidad esperada del servicio y la propuesta de intervención contemplada en este proceso, en el plazo requerido.

CONDICIONES DEL CONTRATO: son factores importantes las condiciones de ejecución, forma de pago, plazo de entrega, lugar y sitio de entrega.

COSTOS INDIRECTOS: se considera como costos indirectos la Administración, Imprevistos y Utilidades, en donde se deben tener en cuenta: las pólizas a constituir por el contratista, tributos, tarifas y los costos administrativos en los que se incurre al desarrollar la ejecución del contrato, los cuales se estiman en el Anexo Estructura de costos indirectos, entregados por la firma consultora, donde el valor de administración (A) se toma de acuerdo al porcentaje determinado por los contratos de consultoría Nro. 274-4-2014, cuyo objeto correspondió a *“ESTUDIOS, DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA NEIVA (MENEV) Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA (DEHUI)”* y el Nro. 06-3-10164-21, cuyo objeto fue la *“REVISIÓN Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS (DISEÑO ARQUITECTÓNICO, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑO DE REDES HIDROSANITARIAS Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES - PTAR, DISEÑO MOBILIARIO, DISEÑO PAISAJÍSTICO, DISEÑO DE REDES ELÉCTRICAS Y VOZ Y DATOS, DISEÑO DE VENTILACIÓN, TRÁMITES DE LICENCIA Y PERMISOS Y DISEÑO POZO PROFUNDO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - PTAP) PARA EL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA”* y se adecuan al alcance de la fase proyectada para ejecución en el presente estudio generando actualización de costos, dedicaciones y personal que conforma la línea administrativa, así mismo, los anteriores costos de administración incluyen actividades específicas tales como costo personal administrativo de la obra incluyendo prestaciones sociales, costo campamento, pruebas del sistema, costos de calidad, ensayos de laboratorio, alquiler de computadores y equipos de oficina, costo equipos de protección y seguridad, costo señales preventivas e informativas, costos de pólizas y aseguramientos, costo impuestos, gastos operacionales (tales como cerramientos, equipos de topografía y equipos de trasiego interno), y certificaciones para un total calculado de veintiuno por ciento (21,00%); adicionalmente se contempla uno por ciento (1,00%) para gastos de imprevistos no atribuibles a responsabilidades del contratista de obra, cuatro por ciento (4,00%) de utilidad propia del proyecto y el respectivo diecinueve por ciento (19,00%) de IVA sobre las utilidades generadas por el proyecto.

Página 30 de 34	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES

Los materiales necesarios para la ejecución del proyecto contemplado en este proceso pueden ser de origen nacional o importados y se pueden adquirir libremente en ferreterías o centros de distribución de materiales de construcción en todo el territorio nacional; así mismo el proyecto lo pueden ejecutar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia; en forma individual o conjunta (consorcios y/o uniones temporales u otras formas de asociación), que tengan dentro de su objeto social o actividad el servicio objeto del presente proceso.

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se hará en moneda legal colombiana (Pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Se deberá remitir al anexo "FORMATO ÚNICO DE ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN".

5.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se deberá remitir al anexo "FORMATO ÚNICO DE ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN".

5.2 PRECIOS HISTÓRICOS

Se deberá remitir al anexo "FORMATO ÚNICO DE ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN".

5.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se deberá remitir al anexo "FORMATO ÚNICO DE ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN".

5.4 PRECIOS DE MERCADO

Se deberá remitir al anexo "FORMATO ÚNICO DE ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN".

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Se deberá remitir al anexo "FORMATO ÚNICO DE ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN".

Página 31 de 34	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado de la contratación corresponde a la suma de **CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.000,00) MONEDA LEGAL**, INCLUIDA LA ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (AIU), IVA Y DEMÁS IMPUESTOS Y TRIBUTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, de acuerdo con el "PRESUPUESTO OFICIAL DE OBRA", así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VIGENCIAS	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO AIU E IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO AIU E IVA
1	C-1501-0100-17-20105C-1501019-02 FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA OPERACIONAL ORIENTADA A CONSOLIDAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA A NIVEL NACIONAL	MENEV DEUIL	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA FASE II DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, INCLUYE LOS BLOQUES DE ALOJAMIENTOS, ARMERILLO, TANQUE DE RCI, SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y VÍAS, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE	10	1	2026	\$ 6.000.000.000,00	\$ 40.000.000.000,00
						2027	\$ 10.331.052.000,00	
						2028	\$ 12.180.789.000,00	
						2029	\$ 11.488.159.000,00	
VALOR TOTAL ESTIMADO								\$ 40.000.000.000,00

Nota: teniendo en cuenta la comunicación oficial Nro. GS-2026-000423-DILOF del 05/01/2026 de la Dirección Logística y Financiera, el objeto de la presente contratación incluye IVA de conformidad con lo previsto en el Estatuto Tributario.


 Subteniente **JULIÁN ANDRÉS JURADO ROA**
 Estructurador estudio previo


 CPS - 04 **VANESSA ALCARAZ ORTEGA**
 Estructuradora Estudio Previo


 Vo. Bo. **51** / Mayor **DIEGO ARMANDO GONZÁLEZ VERNAZA**
 Jefe Área Gestión de Proyectos (E)


 Vo. Bo. **52** / Teniente Coronel **HERNANDO LÓPEZ BONILLA**
 Subdirector de Infraestructura


 Vo. Bo. **53** / Teniente Coronel **OCTAVIO LLANO FRANCO**
 Director de Infraestructura (E)

Página 32 de 34	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional a través del procedimiento para la Menor Cuantía, cuyo objeto es *"CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA FASE II DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, INCLUYE LOS BLOQUES DE ALOJAMIENTOS, ARMERILLO, TANQUE DE RCI, SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y VÍAS, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE"*.

APLICA

ANEXOS

- ☒ Certificación de la necesidad ✓
- ☒ Especificaciones técnicas mínimas ✓
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia
- ☒ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías. ✓
- ☒ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo ✓
- ☐ Ficha técnica
- ☒ Obligaciones de la Policía Nacional ✓
- ☒ Obligaciones del contratista
- ☒ Factores de verificación y ponderación
- ☒ Presupuesto oficial de obra (A.I.U)
- ☒ Análisis de precios unitarios (A.P.U)
- ☒ Análisis de la estructura de costos indirectos obra (A)
- ☒ Formato único análisis del sector y del mercado.

APLICA

FORMULARIOS ADJUNTOS AL ESTUDIO PREVIO

- ☒ Carta de presentación de la propuesta
- ☒ Apoyo a la industria nacional
- ☒ Indicación de trato nacional
- ☒ Experiencia general del proponente
- ☒ Acuerdo de confidencialidad
- ☒ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
- ☒ Compromiso anticorrupción
- ☒ Oferta técnica adicional
- ☒ Cumplimiento a las especificaciones técnicas mínimas
- ☒ Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres
- ☒ Acreditación Mipyme
- ☒ Declaración origen de recursos
- ☒ Existencia o no de situaciones de control
- ☒ Tratamiento de datos personales

Página 33 de 34	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- Criterios de desempate
- Capacidad residual
- Archivo en Excel "OFERTA ECONÓMICA"

OTROS DOCUMENTOS ADJUNTOS AL ESTUDIO PREVIO

- Certificación Plan Anual de Adquisiciones Proyectos de Inversión Nro. 007 del 01/01/2026.
- Comunicación oficial Nro. GS-2026-005933-DIFRA del 13/08/2026, solicitud trámite de vigencias futuras ordinarias de inversión proyecto Infraestructura Estratégica Operacional – Policía Nacional.
- Comunicación oficial Nro. GS-2026-006759-DIFRA del 14/09/2026, solicitud de información sobre el estado de recursos presupuestales asignados al proyecto de inversión de Infraestructura Estratégica Operacional.
- Comunicación oficial Nro. GS-2026-000423-DILOF del 05/01/2026, concepto de IVA.
- Escritura pública Nro. 2417 del 08/11/2011 de la Notaría Primera de Neiva.
- Escritura pública Nro. 2342 del 30/10/2014 de la Notaría Segunda de Neiva.
- Certificado de Tradición y Libertad - Matrícula Inmobiliaria Nro. 200-211042 del 31/07/2026.
- Licencia Nro. 10/20-278 del 22/08/2016, *"POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA NUEVA", para CONSTRUCCIÓN DE "COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANO DE NEIVA (MENEV) Y DEPARTAMENTAL DEL HUILA (DEHUI) - NEIVA HUILA"*, expedida por la Curaduría Urbana Segunda del Municipio de Neiva – Huila.
- Resolución Nro. 207 del 22/08/2019, mediante la cual se concede una prórroga de la Licencia de urbanización y construcción Nro. 10/20-278 del 22/08/2016, expedida por la Curaduría Urbana Segunda del Municipio de Neiva – Huila.
- Oficio DAP-DOP 247 del 26/03/2021, Concepto vigencia licencia.
- Acta de Comité de diseño Nro. 45 DIRAF-ARINF-2.25 DEL 05/08/2021, *"REVISIÓN Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS (DISEÑO ARQUITECTÓNICO, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑO DE REDES HIDROSANITARIAS Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES - PTAR, DISEÑO MOBILIARIO, DISEÑO PAISAJÍSTICO, DISEÑO DE REDES ELÉCTRICAS Y VOZ Y DATOS, DISEÑO DE VENTILACIÓN, TRÁMITES DE LICENCIA Y PERMISOS Y DISEÑO POZO PROFUNDO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - PTAP) PARA EL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA"*.
- Acta de Comité de diseño Nro. 35 DIRAF-ARINF-2 DEL 01/06/2023, *"CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO DEL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, BLOQUE DE BODEGAS, INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS, VÍAS Y URBANISMO DE LA PRIMERA FASE 1-C DEL PROYECTO COMANDO POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"*.
- Acta de Comité de diseño Nro. 20 DIFRA-GRUED-2.25 del 09/09/2026, *"QUE TRATA DEL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y VALIDACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA FASE II DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, INCLUYE LOS BLOQUES DE ALOJAMIENTOS, ARMERILLO, TANQUE DE RCI, SUBESTACIÓN ELÉCTRICA"*.

Página 34 de 34	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Y VÍAS, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE”.

- Comunicación oficial Nro. GS-2026-005608-DIFRA del 30/07/2026, solicitud de concepto ambiental.
- Comunicación oficial Nro. GS-2026-024492-DILOF del 30/07/2026, concepto ambiental y de seguridad y salud en el trabajo.
- Certificado de Comercio Exterior y Tratados de Libre Comercio emitido el 15/09/2026.
- Comunicación oficial Nro. GS-2026-005542-DIFRA del 27/07/2026, solicitud de revalidación aval técnico jurídico catastral.
- Comunicación oficial Nro. GS-2026-005692-DIFRA del 03/08/2026, revalidación aval técnico jurídico catastral.
- Comunicación oficial Nro. GS-2026-005684-DIFRA del 31/07/2026, solicitud Indicadores Financieros.
- Comunicación oficial Nro. GS-2026-025224-DILOF del 05/08/2026, análisis de Indicadores Financieros.
- Comunicación oficial Nro. GS-2026-007567-DILOF del 05/03/2026, criterio formula indicadores financieros. ✓
- Comunicación oficial Nro. GS-2026-005770 -DIFRA del 05/08/2026, actualización del presupuesto.
- Anexo Nro. 1 Presupuesto, del comunicado oficial Nro. GS-2026-005770 -DIFRA del 05/08/2026.
- Archivo Excel - PROPUESTA ECONÓMICA, el cual se encuentra bloqueado para modificación, pudiendo diligenciarse solamente valores unitarios de actividades, la firma y los datos del proponente.
- Declaración expresa del estructurador y dueño de la necesidad del estudio previo.